

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Seda.

ASUNTO: ACTA DE INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.

En la Ciudad de México, siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 406, 419 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada ante la presencia del señor Lic. Guillermo E. Roca Santos Coy, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y del Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, se reunieron en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de esta Secretaría, los Delegados Obreros y Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

Según lista de asistencia que se procedió a pasar, se encontraron presentes las personas que han sido acreditadas como Delegados en los términos de la convocatoria para esta convención.

De inmediato en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, siendo nombrados por el sector obrero los CC. José Guadalupe Delgadillo Vizcarra y Fidel Agustín Moreno García; por el sector empresarial, los CC. Lics. Héctor Martino Silis y Mario Carvajal Trillo. Con el objeto de que los Escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión, informaron los Escrutadores que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores para efectos de la instalación de la Convención, con la reserva de que la Comisión de Credenciales verifique las acreditaciones y el quórum.

En uso de la palabra el señor Fermín Lara Jiménez, manifestó que habían presentado sus emplazamientos a huelga y que esperaban que los industriales ya los hubiesen analizado, para que le den una respuesta a su solicitud de incremento salarial y mejoramiento de las prestaciones.

Enseguida hizo uso de la palabra, el Lic. Octavio Carvajal Bustamante, en representación del sector empresarial quien hizo énfasis en la situación compleja y difícil por la que atraviesa esta Rama Industrial por ser un año electoral y por la revisión del tratado de libre comercio que se está llevando a cabo por el Gobierno Mexicano, por lo cual esperaban que con la colaboración de los dirigentes sindicales, encontrar las fórmulas adecuadas para llegar a un acuerdo en esta revisión integral guiados por la orientación de la Secretaría del Trabajo.

Acto seguido, el Lic. Guillermo Roca Santos Coy, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores hizo la declaratoria siguiente:

“TRANSMITO A TODOS LOS DELEGADOS ASISTENTES A ESTA CONVENCION UN CÁLIDO Y FRATERNAL SALUDO. ME ES GRATO HOY DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCION REVISORA, EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS”.

“ASIMISMO, ME PERMITO COMUNICAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, ME HA DESIGNADO PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION”.

Efectuado un receso, se procedió al nombramiento por las representaciones obrera y patronal de las siguientes comisiones: a) Mesa Directiva; b) Comisión Redactora de Reglamento Interior de Labores y c) Comisión Dictaminadora de Credenciales, de conformidad con las listas anexas, mismas que fueron aprobadas por la asamblea.

Por último, el Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones y representante del Lic. Guillermo Roca Santos Coy, Presidente de la convención, propuso a la asamblea y ésta aceptó que la próxima sesión plenaria se celebre el 6 de febrero del año en curso, a las 11:00 horas.

El día 6 de febrero a las 11:00 horas se celebró sesión plenaria, en la que se aprobaron por unanimidad los informes de las comisiones: Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales.

De inmediato se procedió al nombramiento de Contratación y Tarifas siendo integrada por los Delegados Obreros y Patronales que fueron acreditados ante esta convención.

Por estar próximo el vencimiento del Contrato Ley que se revisa, el Lic. Pedro García Ramón propuso a la asamblea declarar los trabajos en sesión permanente, iniciándose de inmediato los trabajos de la Comisión de Contratación y Tarifas. La Representación Patronal manifestó que en relación al pliego de peticiones que ha sido presentado por los sindicatos que conforman la Unión Nacional de Federaciones y Sindicatos Obreros de la Industria Textil, está siendo analizado por los Industriales para hacerles una propuesta.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día ocho de febrero de dos mil dieciocho y siendo las dieciséis horas y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva, certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de un convenio celebrado con esta fecha, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

A continuación, se levantó la sesión haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

“HOY DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS”.

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados Obreros y Patronales que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Guillermo E. Roca Santos Coy**.- Rúbrica.- Los Secretarios Obreros: **Miguel Ángel Tapia Dávila, Fermín Lara Jiménez, Sergio Piña Duran, Fidel A. Moreno García**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis, Alejandro Frnández Suarez**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión integral de fecha 8 de febrero de 2018, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

ASUNTO: CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE LA SEDA Y TODA CLASE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.

En la Ciudad de México, siendo las **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, comparecen ante los CC. Licenciados Guillermo E. Roca Santos Coy, Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones, Alejandro Peguero Pérez, Director de Área y Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionario Conciliador de la propia Secretaría, los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas de la Convención Revisora en su **aspecto integral** del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas; por el **SECTOR OBRERO** los CC. Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, J. Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Agustín Moreno García, José Alfredo Cruz Rodríguez, Marcial Serna Luevano, Oscar Viveros Ortega, Servando García Vivero, Ricardo Delgadillo Ocampo, Rodolfo Gerardo González Guzmán, Angelina Hernández Ríos, Taide Alejandra González Vaca, Hugo Landeros Olague, Jaime Juárez Saavedra, Jorge Armando García Vega, Cecilio Trejo Contreras, Jorge Atilano Gaspar, José Alfredo Arcos Ramírez, Adolfo Ramírez Leal, Rodolfo Ayala Rivas, Ángel Dante Maqueda, Juan Lino Martínez Peña, Luis Manuel Mendoza Miranda, Sergio Mendoza Bautista, Alfredo Valle Cruz, Mario Martínez Déctor, Ismael Sinaca Aparicio, Pablo Martínez Vázquez, Sergio Piña Duran, Roberto Sánchez Gutiérrez, Raúl A. Chávez López, J. Concepción Moreno Estévez, J. Martín Galicia Rodríguez, Nicolás Loza Hurtado, Jorge Pérez Ibarra, Teodoro Hernández Granados, José Luis Manjarrez Piña, José Alfredo Cruz Ruiz, Pedro Pineda Martínez, Jorge Vega Moran, Angélica Magaly Moreno Ortega, José Rafael Ferrusca Martínez, Ismael Rodríguez Márquez, Daniel Santiago Moreno Ortega, Florencio Sánchez Sánchez, Marciano Pérez Flores, Emanuel Gerardo Moreno Ortega, Sebastián Moreno Tapia, , Raúl Adalberto Chávez López, Cinthia Nayelli Landeros Ruiz, Rodolfo Ayala Rivas, Rubén Badillo, Julián Fuente, Martín Martínez, Mario Carrillo Ortiz, Ángel Ángeles García, Miguel Ángel Martínez Hernández, Luis Manuel Mendoza Miranda, José Carlos Rúa Gallegos, Jaime Martínez García, Arturo Serrano Hernández, David Arturo Vega González, Pablo Olguin Cruz, Marcelino Gómez Cabos, Juan Benítez, Guillermo Gil Montes, Marciano Pérez Flores, Yllam Rivera López, Martín Torres, Ernesto Hernández Ortiz, Andrés Piña, Angelina Hernández Ríos, Jesús Martín Galicia

Rodríguez, Miriam Mora Malagón, Teodoro Hernández Granados, Jorge Pérez Rosendo López Clemente y por el **SECTOR PATRONAL** los CC. Licenciados Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Fernando Yllanes Almanza, Luis Sánchez Ramos, Mario Carvajal Trillo, Héctor Martino Silis, Adolfo Kalach Mizrahi, Héctor Martino Roaro, Silvia Gómez Gamboa, Jaime Ruiz Orci, Ángel Jesús Martínez Aguilar y Alejandro Fernández Suarez dijeron: Que después de haber celebrado diversas pláticas conciliatorias ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores, han llegado a un acuerdo para dar por revisado en su **aspecto integral** el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, y al efecto celebran un Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores en la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

SEGUNDA.- Las partes convienen incrementar a partir del primer turno del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria, ya sean fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados banderazos donde los hubiere, en un **5% (CINCO POR CIENTO)** una vez aplicado el mismo el salario mínimo de la Industria Textil del Ramo de la Seda y toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas establecidos en el artículo 41 del Contrato Ley correspondiente queda en **\$186.23. (Ciento ochenta y seis pesos 23/100 M.N.)**

TERCERA. - Las partes convienen en que para aquellos trabajadores de nuevo ingreso que contempla el Contrato Ley, tendrán a partir de la presente revisión el día 2 de noviembre de cada año como festivo de descanso obligatorio con goce de salario. Así mismo la Comisión de Ordenación y Estilo deberá de incorporar en el tercer párrafo del artículo primero lo pactado en esta cláusula.

CUARTA. - Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas en su aspecto Integral, para los efectos del artículo 419 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA.- Con el objeto de incorporar al texto del Contrato Ley las modificaciones establecidas en este convenio y en particular las señaladas en su cláusula tercera, se crea una Comisión Mixta de Ordenación y Estilo, la que además queda facultada para actualizar las tarifas del Contrato Ley que se revisa con el incremento pactado, para lo cual el Sector Obrero designa a los CC. José Guadalupe Delgadillo Vizcarra, Marcial Serna Luevano, Angelina Hernández Ríos, Fidel Agustín Moreno García y Fermín Lara Jiménez; Por el Sector patronal los CC. Lics. Octavio Carvajal Bustamante, Fernando Yllanes Martínez, Héctor Martino Silis y Mario E. Carvajal Trillo.

SEXTA. - Las partes solicitan al C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, que ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 414 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. - En vista de lo pactado en las cláusulas que anteceden, el Sector Obrero se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron ante la Secretaría Auxiliar de Huelgas de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje con motivo de la presente revisión y por tanto los sindicatos, por este medio se desisten de la acción de huelga intentada.

OCTAVA. - Para los efectos de los artículos 33, 34, 390 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, las partes se obligan a depositar y ratificar el presente Convenio, mediante el cual dan por revisado en su aspecto integral el multicitado Contrato Ley, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para cuyo efecto la representación patronal faculta a los CC. Licenciados Héctor Martino Silis y Alejandro Fernández Suárez. Por el Sector Obrero se faculta a los CC. Lic. Noé Jaime Pacheco, Miguel Ángel Tapia Dávila y Fermín Lara Jiménez para que conjunta o separadamente lo hagan.

NOVENA. - Las partes solicitan se dé cuenta al pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas con el presente Convenio para los efectos reglamentarios.

Para constancia se levanta el presente Convenio que después de leído y ratificado en sus términos, firman al margen los comparecientes, así como los delegados obreros y patronales que quisieron hacerlo y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Encargado de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Guillermo E. Roca Santos Coy.**- Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.**- Rúbrica.- El Director de Área, **Alejandro Peguero Pérez.**- Rúbrica.- El Funcionario Conciliador, **Marco Antonio Mora Fonseca.**- Rúbrica.